



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 111

Fecha (dd/mm/aaaa): 10/10/2023

E: 1 Página: 1

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuaderno | Folios |
|---|------------------|--|---|---|------------|----------|--------|
| 68001 31 05 002 2009 00460 00 | Ejecutivo | ABEL ANTONIO MUÑOZ CABALLERO | HUGO ALFONO FLOREZ DELGADO | Auto que Ordena Correr Traslado POR 3 DIAS DE LA NULIDAD | 09/10/2023 | | |
| 68001 31 05 002 2009 00714 00 | Ejecutivo | JAVIER FERNANDO GUERRERO DURAN | CLINICA SANTA TERESA EN LIQUIDACION | Auto de Tramite ORDENA DAR RTA A JUZGADO | 09/10/2023 | | |
| 68001 31 05 002 2009 00721 00 | Ejecutivo | ELIZABETH PÍAMONTE VARGAS | CLINICA SANTA TERESA S.A. | Auto de Tramite ORDENA DAR RTA A OFICIO | 09/10/2023 | | |
| 68001 31 05 002 2010 00118 00 | Ejecutivo | SLENDY PAOLA FERREIRA | CLINICA SANTA TERESA S.S. EN LIQUIDACION | Auto de Tramite ORDENA DAR RTA A JUZGADO | 09/10/2023 | | |
| 68001 31 05 002 2014 00356 00 | Ordinario | SANDRA MILENA BADILLO MEJIA | CARLOS RENE SANTAMARIA RODRIGUEZ | Auto que Ordena Requerimiento | 09/10/2023 | | |
| 68001 31 05 002 2016 00242 02 | Ejecutivo | BARBARA AGUILAR RODRIGUEZ | ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES | Auto que Ordena Correr Traslado X 3 DIAS DE LA NULIDAD | 09/10/2023 | | |
| 68001 31 05 002 2017 00037 00 | Ordinario | GUSTAVO DIAZ OTERO | MARIA EUGENIA CACERES BERNAL | Auto decreta medida cautelar | 09/10/2023 | | |
| 68001 31 05 002 2017 00165 01 | Ordinario | RAMON SARMIENTO RUEDA | EDIFICIO TORRE GAUDI | Auto que Ordena Correr Traslado | 09/10/2023 | | |
| 68001 31 05 002 2017 00298 00 | Ejecutivo | SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. | SOCIEDAD JAIMES MORALES JHON BRETMAN | Auto de Tramite APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO | 09/10/2023 | | |
| 68001 31 05 002 2017 00428 00 | Ejecutivo | ADMINISTRADORA DE FONDOS Y PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. | PROCESADORA DE CARNES DE SANTANDER S.A. | Auto ordena emplazamiento | 09/10/2023 | | |
| 68001 31 05 002 2018 00031 02 | Ejecutivo | JOSE DE JESUS BAUTISTA CONTRERAS | SOCIEDAD MINERA LA ELSY LTDA | Auto Ordena Seguir Adelante la Ejecución | 09/10/2023 | | |

| No Proceso | Clase de Proceso | Demandante | Demandado | Descripción Actuación | Fecha Auto | Cuaderno | Folios |
|---|------------------|--|--|---|------------|----------|--------|
| 68001 31 05 002 2018 00081 01 | Ejecutivo | JACKELINE ANDREA SANCHEZ ESPARZA | WILSON MENDOZA NIÑO | Auto Ordena Secuestro de Bienes Muebles | 09/10/2023 | | |
| 68001 31 05 002 2018 00439 00 | Ejecutivo | SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. | EMPRESA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO | Auto Nombra Curador Ad - Litem | 09/10/2023 | | |
| 68001 31 05 002 2019 00014 00 | Ejecutivo | TERESA SAENZ ROPERO | CESAR MORENO VILLALBA | Auto que Ordena Requerimiento | 09/10/2023 | | |
| 68001 31 05 002 2019 00310 02 | Ejecutivo | VIRGINIA GARCIA PORRAS | COLPENSIONES Y OTRO | Auto que Ordena Requerimiento | 09/10/2023 | | |
| 68001 31 05 002 2020 00239 00 | Ejecutivo | NASLY AREVALO CARRASCAL | ESIMED S.A.S | Auto ordena emplazamiento | 09/10/2023 | | |

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR
A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 10/10/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL
DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.**

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
SECRETARIO

Exp. 2009-00460 Ejecutivo

Al Despacho de la señora Juez poniendo en conocimiento la solicitud de nulidad elevada por la parte ejecutante. Bucaramanga, 06 de octubre de 2023


MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede se dispone CORRER TRASLADO por el término de 3 días del escrito de nulidad propuesto por la apoderado del ejecutante.

Lo anterior con fundamento en el artículo 110 CGP [30SolicitudNulidad.pdf](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en Estados electrónicos publicados en micrositio del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **10 de octubre de 2023**

MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

Exp. 2009-00714

Al Despacho de la señora Juez poniendo en conocimiento el requerimiento del Juzgado 2 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga. Bucaramanga, 06 de octubre de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente de la referencia se ordena por Secretaría del Juzgado atender el requerimiento del Juzgado 02 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga informando que el proceso ejecutivo de la referencia -de naturaleza laboral- se encuentra vigente y que la última actualización de la liquidación de crédito fue aprobada con auto del 27 de septiembre de 2016 por un valor de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$19.722.637), tal y como se informó con oficio 1141 del 29 de mayo de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en Estados electrónicos publicados en micrositio del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **10 de octubre de 2023**

MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

Exp. 2009-00721

Al Despacho de la señora Juez poniendo en conocimiento el requerimiento del Juzgado 2 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga. Bucaramanga, 06 de octubre de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente de la referencia se ordena por Secretaría del Juzgado atender el requerimiento del Juzgado 02 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga informando que el proceso ejecutivo de la referencia -de naturaleza laboral- se encuentra vigente y que la última actualización de la liquidación de crédito fue aprobada con auto del 8 de junio de 2017 por un valor de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$18.818.697).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en Estados electrónicos publicados en micrositio del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **10 de octubre de 2023**

MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

Exp. 2010-00118

Al Despacho de la señora Juez poniendo en conocimiento el requerimiento del Juzgado 2 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga. Bucaramanga, 06 de octubre de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente de la referencia se ordena por Secretaría del Juzgado atender el requerimiento del Juzgado 02 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga informando que el proceso ejecutivo de la referencia -de naturaleza laboral- se encuentra vigente y que la última actualización de la liquidación de crédito fue aprobada con auto del 8 de noviembre de 2018 por un valor de CUATRO MILLONES CATORCE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$4.014.053,99).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en Estados electrónicos publicados en micrositio del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **10 de octubre de 2023**

MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

Exp. 2014-00356

Al Despacho de la señora Juez poniendo en conocimiento solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutante. Bucaramanga, 06 de octubre de 2023


MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutante se dispone REQUERIR a POLICIA NACIONAL AUTOMOTORES para que informe los resultados de las órdenes de retención emitida por el despacho del vehículo de KHT 355. Así mismo, se ordena REQUERIR a la DIAN para que informe el estado de las diligencias realizadas sobre el remate del inmueble propiedad del demandado ubicado en la mesa de los santos matricula inmobiliaria no. 314 – 28731, circulo registral: 314 - Piedecuesta Dpto: Santander municipio: los santos vereda: El Guamito fecha apertura: 22-10-1996 radicación: 5492 con: escritura de: 10-09-1996 código catastral: 684180001000000011035000000000-cod-catastral-ant: 68418000100011035000.

Por secretaría líbrense los oficios y déjense a disposición de la parte ejecutante en el expediente digital para su trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en Estados electrónicos publicados en micrositio del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **10 de octubre de 2023**

MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

NOTIFICACION POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS N° DEL 08 DE AGOSTO DE 2017.

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ

Exp. 2016-00242-02 Ejecutivo

Al Despacho de la señora Juez poniendo en conocimiento la solicitud de nulidad elevada por la ejecutada COLPENSIONES. Bucaramanga, 06 de octubre de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede se dispone CORRER TRASLADO por el término de 3 días del escrito de nulidad propuesto por la ejecutada COLPENSIONES.

Lo anterior con fundamento en el artículo 110 CGP.
[13SolicitudNulidadColpensiones.pdf](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en Estados electrónicos publicados en micrositio del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **10 de octubre de 2023**

MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

Exp. 2017-00037 Ejecutivo

Al Despacho de la señora Juez poniendo en conocimiento que el apoderado demandante solicita se libren oficios de medidas cautelares. Revisado el auto que libró mandamiento de pago se advierte que a la fecha no ha sido decretada medida cautelar alguna. Bucaramanga, 06 de octubre de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede se dispone DECRETAR medida cautelar de EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que los ejecutados ALRIOS HERNANDEZ ALBARRACÍN, SONIA PATRICIA HERNANDEZ CACERES, MARIA EUGENIA CACERES BERNAL y JENNY CRISTINA CACERES VILLAMIZAR posean por cualquier concepto en las siguientes entidades financieras FINANCIERA COOMULTRASAN, COOMULDESE, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BBVA, BANCO W, BANCO COLPATRIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO SUDAMERIS, BANCO AV VILLAS, BANCAMIA, DAVIVIENDA, BCSC, HELM BANK, UNION, FINANDINA, FUNDACIÓN DE LA MUJER y BANCOMEVA. **Se limita la medida en \$600.000.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en Estados electrónicos publicados en micrositio del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **10 de octubre de 2023**

MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

NOTIFICACION POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS N° DEL 08 DE AGOSTO DE 2017.

MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ

Exp. 2017-00165 Ejecutivo

Al Despacho de la señora Juez poniendo en conocimiento la solicitud de impulso elevada por el apoderado de la parte ejecutante. Se pone de presente que el oficio comunicando medida cautelar se encuentra cargado en el archivo 08 del expediente digital desde el 24/05/2023. Bucaramanga, 06 de octubre de 2023

MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 446 del CGP, se dispone correr traslado a la parte ejecutada de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte ejecutante, por el término de 3 días, dentro del cual sólo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.

De otra parte, en cuanto a la solicitud de expedición de oficios se comunica al abogado que los mismos reposan en el expediente digital a su disposición desde el 24 de mayo de 2023, por lo que debe proceder como parte interesada a tramitarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en Estados electrónicos publicados en micrositio del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **10 de octubre de 2023**

MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

NOTIFICACION POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS N° DEL 08 DE AGOSTO DE 2017.

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ

Exp. 2017-00298 Ejecutivo

Al despacho de la señora Juez informando que el término de traslado de la liquidación de crédito venció en silencio. Bucaramanga, 09 de octubre de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de octubre dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial el despacho dispone aprobar la liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante PORVENIR S.A, se declara en firme en VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$24.210.052).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
Juez

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos publicados en el micrositio del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga,
10 de octubre de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

RADICADO: 2017-00428 Ejecutivo

AL DESPACHO de la señora Juez, paso el proceso de la referencia para resolver solicitud de emplazamiento. Bucaramanga 09 de octubre de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Nueve (09) de octubre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el Juzgado encuentra procedente acceder a la solicitud impetrada por la apoderada de la parte demandante.

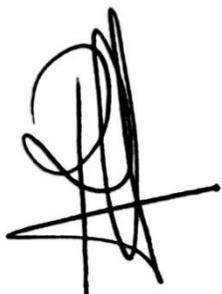
En consecuencia, de conformidad a lo preceptuado por el art. 29 del CPTSS, mod., por la ley 712 de 2011, art. 16, inciso 3°, **ORDENA EMPLAZAR** al ejecutado **PROCESADORA DE CARNES DE SANTANDER S.A** dando aplicación a lo previsto en el artículo 48 de Código General del proceso, designando como curador ad litem un abogado que ejerza habitualmente la profesión, recayendo tal designación en el (la) abogado(a) Dr(a):

| | | | |
|--------------------|---------------|---|------------------------|
| Ramirez Beltrán | Camila Andrea | Correo Electrónico: camilaramirezb12@gmail.com | Celular: 3143913107 |
|--------------------|---------------|---|------------------------|

Comuníquesele esta designación al curador ad litem **con la remisión de esta providencia** a su correo electrónico, con las advertencias previstas al respecto en el numeral 7° del mencionado artículo 48 del CGP y en el artículo 49 de la misma obra.

Consecuente con lo anterior, se ordena el emplazamiento de la demandada, según lo previsto en el art. 10 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022

NOTIFIQUESE,



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
Juez

**Juzgado Segundo Laboral del Circuito
de Bucaramanga**



El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No _ fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, 10 de octubre de 2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MCR', is written over the printed name.

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Exp. 2018-00031-02

Al despacho del señor Juez informando que la parte ejecutada presentó escrito de contestación a la demanda ejecutiva formulando excepciones. Bucaramanga, 09 e octubre de 2023


MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Contempla el Art. 443 del CGP, que *“cuando se trate del cobro de obligaciones contenidas en una providencia, conciliación o transacción aprobada por quien ejerza función jurisdiccional, sólo podrán alegarse las excepciones de pago, compensación, confusión, novación, remisión, prescripción o transacción, siempre que se basen en hechos posteriores a la respectiva providencia, la de nulidad por indebida representación o falta de notificación o emplazamiento y la de pérdida de la cosa debida”*.

Al respecto, encuentra el despacho que la excepción denominada como *“EQUIDAD”*, propuesta por el apoderado de la ejecutada SOCIEDAD LA ELSY LTDA en su escrito de contestación, no comparte la naturaleza de las excepciones de fondo procedentes en consonancia con el art. Ibídem.

Por lo anteriormente, expuesto este operador judicial dispone **RECHAZAR DE PLANO** las excepciones de mérito formulada por la parte ejecutada y, en consecuencia, se ordena **SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN** para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo art. 440 CGP.

Es importante **ACLARAR** al apoderado de la parte ejecutada que, en efecto, el cálculo actuarial debe ser cancelado a órdenes de **COLPENSIONES**, por lo que este Juzgado no es el llamado a estudiar su solicitud de posibilidad de pago en 10 cuotas.

Ahora, en lo que respecta al acuerdo de pago del valor de costas procesales en 3 cuotas se dispone **CORRER TRASLADO** a la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en estados electrónicos publicados en micrositio del Juzgado, hoy, 10 de octubre de 2023

MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

NOTIFICACION POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS N° DEL 08 DE AGOSTO DE 2017.

MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ

Radicación 2018-00081 Ejecutivo

Al Despacho de la señora Juez poniendo en conocimiento informe del parqueadero en donde se encuentra el vehículo de placas IRO-901. Bucaramanga, 09 de octubre de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, el despacho dispone **COMISIONAR** al Señor Alcalde del **MUNICIPIO DE BOSCONIA** para que por intermedio de la **INSPECCIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA, CESAR** lleve a cabo la diligencia de SECUESTRO del vehículo identificado con placas IRO-901 el cual se encuentra en el Parqueadero PATIOS LA PRINCIPAL S.A.S ubicado en la Carrera 18 No 30-48 Barrio Los Almendros en el Municipio de Bosconia, Cesar. Esta comisión se libra en con fundamento en lo dispuesto en Sentencia del 19 de diciembre de 2017 proferida por la Sala de Casación Civil de la H. Corte Suprema de Justicia¹.

NOTIFIQUESE



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados electrónicos publicados en micrositio del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **10 de octubre de 2023**



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

RADICADO: 2018-00439 Ejecutivo

Al Despacho de la señora Juez, paso la presente diligencia informando que el curador ad litem designado manifestó su imposibilidad de aceptar por cuanto ya se encuentra designado como curador ad litem en 5 procesos más. Bucaramanga, 9 de octubre de 2023


MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, este Despacho ordena relevar del cargo a la abogada MARISELA OSMA ROJAS designado como curador ad litem mediante auto de fecha 09 de junio de 2022 para ejercer la representación del demandado **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO EN LIQUIDACIÓN**.

En consecuencia, y de conformidad a lo preceptuado por el art. 29 del CPTSS, mod. por la ley 712 de 2011, se ordena designar un curador para la litis, dando aplicación a lo previsto en el artículo 48 de Código General del proceso, designando como curador ad litem un abogado que ejerza habitualmente la profesión, recayendo tal designación en el (la) abogado (a) Dr (a):

| | | |
|--------------|---------------|---|
| Prada Vargas | Miguel Andrés | Correo Electrónico: miguel.prada@grupoubicar.com |
|--------------|---------------|---|

Comuníquesele esta designación al curador ad litem **con la remisión de esta providencia** a su correo electrónico, con las advertencias previstas al respecto en el numeral 7° del mencionado artículo 48 del CGP y en el artículo 49 de la misma obra. Igualmente se requiere al apoderado del demandante para que haga el trámite correspondiente.

NOTIFIQUESE,

DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
Juez

**Juzgado Segundo Laboral del Circuito
de Bucaramanga**



El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados electrónicos publicados en micrositio del Juzgado a las 8 am de hoy, 10 de octubre de 2023

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MCR', is written over the printed name.

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

Exp. 2019-00014 Ejecutivo

Al Despacho de la señora Juez poniendo en conocimiento el requerimiento del Juzgado 2 Civil Municipal de Floridablanca. Bucaramanga, 06 de octubre de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Con el fin de atender el requerimiento comunicado por el Juzgado 02 Civil Municipal de Floridablanca, se dispone **REQUERIR** a las partes para que procedan a allegar liquidación de crédito actualizada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en Estados electrónicos publicados en micrositio del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **10 de octubre de 2023**

MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

Exp. 2019-00310-02 Ejecutivo

Al Despacho de la señora Juez poniendo en conocimiento la solicitud de terminación elevada por la ejecutada COLPENSIONES. Bucaramanga, 9 de octubre de 2023


MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente de la referencia se REQUIERE a la ejecutada PROTECCIÓN S.A para que acredite el traslado de los aportes correspondientes al periodo 199909 al 202002.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en Estados electrónicos publicados en micrositio del Juzgado, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, **10 de octubre de 2023**

MARISOL CASTAÑO RAMÍREZ
Secretaria

RADICADO: 2020-00239 Ejecutivo

AL DESPACHO de la señora Juez, paso el proceso de la referencia para resolver solicitud de emplazamiento. Bucaramanga 09 de octubre de 2023



MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Nueve (09) de octubre de Dos Mil Veintitrés (2023)

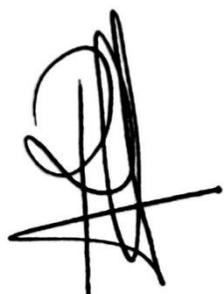
Atendiendo la manifestación efectuada por la parte ejecutante acerca de desconocer dirección física o electrónica adicional para proceder a notificar al ejecutado ESIMED S.A, el despacho de conformidad a lo preceptuado por el art. 29 del CPTSS, mod., por la ley 712 de 2011, art. 16, inciso 3°, **ORDENA EMPLAZAR** al ejecutado **ESTUDIOS E INVERSIONES ESIMED S.A** dando aplicación a lo previsto en el artículo 48 de Código General del proceso, designando como curador ad litem un abogado que ejerza habitualmente la profesión, recayendo tal designación en el (la) abogado(a) Dr(a):

| | | | |
|----------------|-----------|---|------------------------|
| Lagos Calderón | Sebastian | Correo Electrónico: sebastianlagoscalderon@gmail.com | Celular: 3054265640 |
|----------------|-----------|---|------------------------|

Comuníquesele esta designación al curador ad litem **con la remisión de esta providencia** a su correo electrónico, con las advertencias previstas al respecto en el numeral 7° del mencionado artículo 48 del CGP y en el artículo 49 de la misma obra.

Consecuente con lo anterior, se ordena el emplazamiento de la demandada, según lo previsto en el art. 10 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022

NOTIFIQUESE,



DINORA PATRICIA MÁRQUEZ FERNÁNDEZ
Juez

**Juzgado Segundo Laboral del Circuito
de Bucaramanga**



El auto anterior se notifica a las partes en anotación en estados No _ fijado en lugar visible de la secretaria del Juzgado a las 8 am de hoy, 10 de octubre de 2023.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MCR', written over a horizontal line.

MARISOL CASTAÑO RAMIREZ
Secretaria